Señor Guayaquil, 17 de julio de 2018

UNIONPLUS S. A.

VIA A DAULE KM.24.5 RECINTO LAS MERCEDES PB . DAG.ZOOL.EL PANTANAL

NOTIFICACIÓN

De acuerdo a la Resolución No.41/14 del 30 de Abril del 2014, del Directorio del Consejo Nacional de Electricidad CONELEC, aprobó el Pliego Tarifario 2014, que será aplicado por las empresas distribuidoras de consumo de energía eléctrica, a partir de la facturación del 1 de junio del 2014 y dispuso que el pliego aprobado no incida en incremento alguno a los valores facturados por concepto de tasas y/o contribuciones de terceros que constan en la planilla y que son ajenos a la prestación del servicio público de energía eléctrica.

El Muy Ilustre Concejo Municipal de Guayaquil publicó en la Gaceta Oficial No. 17 del 30 de Diciembre del 2014 la "Segunda Reforma a la Ordenanza Modificatoria a la Ordenanza Codificadora y Reformatoria de la Ordenanza de Determinación y Recaudación de la Tasa para la recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y la Fiscalización del servicio", la cual en su art. 3 contiene la sustitución del art. 7 que en la parte pertinente manifiesta:

"Los usuarios que consuman más de 300 kilovatios hora por mes, de energía eléctrica, seguirán pagando la tarifa (parcial) del doce y medio por ciento (12.5%) de su importe en su planilla de energía eléctrica, hasta el monto resuelto en la ya citada Resolución No. 041/14 del 30 de abril de 2014 del CONELEC, y la diferencia (para completar el doce y medio por ciento 12.5% fijado en la vigente y respectiva Ordenanza municipal ya citada) la cancelarán directamente a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, mediante planillas que serán cobradas por la Corporación Municipal...".

La M. I. Municipalidad de Guayaquil no puede legalmente dejar de cobrar esa diferencia, como tampoco es el deseo aumentar los valores de dicha tasa.

Por lo antes expuesto, esta Corporación Municipal notifica a usted con la emisión de la planilla para el cobro de las diferencias que no lo cobraron las empresas eléctricas que generan ese servicio en el Cantón. Dichos valores constan en el anexo que se adjunta por concepto de la tasa para la recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y la fiscalización del servicio.

De requerir alguna aclaración al contenido de esta notificación, puede acercarse a esta Dirección Financiera, a través del Departamento de Control Financiero.

Por lo que se solicita concurrir a la Dirección Financiera de esta Municipalidad, a cancelar en el término de 8 días el valor antes mencionado, o en su defecto, los usuarios podrán acogerse a la suscripción de un convenio de pago, de conformidad a lo estipulado en el Art. 152 y 153 del Código Tributario, para lo cual, deberá acudir al departamento de Rentas.

Atentamente,

EC. OMAR GLENN STRACUZZI ORDONEZ DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

R.U.C. 0960000220001

DIRECCION: PICHINCHA 605 Y 10 DE AGOSTO C.BALLEN

Aviso de Cobro N.: Fecha de Emisión:	MG021905 17/07/2018		
VALORE		TASA DE RECOLECCION CIPALIDAD DE GUAYAQU	
Nombre: UNIONP Dirección de entreg Periodo: Desde:		5 RECINTO LAS MERCEDES PE 7-10	Ced/Ruc: 099261250900 B. DAG.ZOOL.EL PANTANAL
CONCEPTOS			VALOR USI
Base Imponible :			\$ 12,374.94
Valor a Pagar	:		\$ 1,546.87
Recaudación de la Tasa	para la recaudación, trans	ora y Reformatoria de la Orde porte y disposición final de de	•
Recaudación de la Tasa Fiscalización de Servicio Segunda Reforma a la 0 Ordenanza de Determina Desechos Solidos y la F Por lo que solicita concu	n para la recaudación, trans o. Ordenanza Modificatoria a ación y Recaudación de la iscalización del Servicio urrir a la Dirección de esta	•	Reformatoria de La ansporte Y Dirección Final de érmino de 8 dias el valor
Recaudación de la Tasa Fiscalización de Servicio Segunda Reforma a la C Ordenanza de Determina Desechos Solidos y la F Por lo que solicita concuentes mencionado de ac so de Cobro N.: Inbre: UNIONPLUS	n para la recaudación, transo. Ordenanza Modificatoria a ación y Recaudación de la iscalización del Servicio urrir a la Dirección de esta cuerdo a lo establecido en estab	porte y disposición final de de la Ordenanza Codificadora y l Tasa para la Recolección, Tra Municipalidad a cancelar en te el Art. 157 del Código Tributar — — — — — — — — — — — — — — — — — — —	Reformatoria de La ansporte Y Dirección Final de érmino de 8 dias el valor io
Recaudación de la Tasa Fiscalización de Servicio Segunda Reforma a la C Ordenanza de Determina Desechos Solidos y la F Por lo que solicita concuentes mencionado de ac so de Cobro N.: Mibre: UNIONPLUS ección de entrega: d/Ruc: 099261250	n para la recaudación, transo. Ordenanza Modificatoria a ación y Recaudación de la riscalización del Servicio currir a la Dirección de esta cuerdo a lo establecido en el modificación de la servicio surrir a la Dirección de esta cuerdo a lo establecido en el modificación de la servicio de esta la cuerdo a lo establecido en el modificación de servicio de esta la cuerdo a lo establecido en el modificación de servicio de esta la cuerdo a lo establecido en el modificación de esta la cuerdo a la cu	porte y disposición final de de la Ordenanza Codificadora y la Tasa para la Recolección, Tra Municipalidad a cancelar en tel Art. 157 del Código Tributar	Reformatoria de La ansporte Y Dirección Final de érmino de 8 dias el valor io



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) R.U.C. 0960000220001

DIRECCION: PICHINCHA 605 Y 10 DE AGOSTO C.BALLEN

Cédula/Ruc: 0992612509001 Nombre : UNIONPLUS S. A.

Suministro	Dirección	Periodo	Imponible	Valor a Pagar
1592539	VIA A DAULE KM.24.5 RECINTO LAS MERCEDES	2017-08	1.775,52	221,94
1592539	VIA A DAULE KM.24.5 RECINTO LAS MERCEDES	2017-09	4.285,67	535,71
1592539	VIA A DAULE KM.24.5 RECINTO LAS MERCEDES	2017-10	6.313,75	789,22
	тс	OTALES :	12.374,94	1.546,87